



# Ilustre Colegio de Abogados de Piura

PERIODO 2021 - 2024      **CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE  
ACADEMIA BERENDSON S.A.C. Y EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA**

Conste por el presente documento, el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, que celebran: BERENDSON NATACIÓN SRL con RUC 20481644802, con domicilio en Jirón Antonio Raymondi B3, Urb. San Eduardo, distrito de Piura, provincia de Piura y departamento de Piura, representado por Diego Saavedra Feria identificado con DNI N°43230777, quién en adelante se denominará **LA ACADEMIA**; y de la otra parte **EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA** con RUC N.º 20168895713 y con domicilio para los efectos de este instrumento en Av. Universitaria Mz M Lote 8 y 9, Urb. Miraflores, Castilla – Piura, debidamente representado por el Decano de la Orden, MARTIN HÉCTOR FRANCISCO CASTILLO NIZAMA con DNI N° 02618039, a quien en adelante se le denominará **ICAP**. El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

## PRIMERO: ANTECEDENTES

- 1.1. **EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA**, es una Institución de Derecho Público Interno, autónomo e independiente, cuyo sustento jurídico se encuentra consagrado en el artículo 20° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 1367 del 20 de diciembre de 1910, que agremia a los abogados del Distrito Judicial de Piura, en el ejercicio de la profesión. Gozando además de las autorizaciones y permisos conforme a ley. Asimismo, es conocedora de la necesidad de la comunidad jurídica perteneciente, con alta capacidad de vocación para servir y obtener beneficios tanto para el abogado como para su familia.
- 1.2. **LA ACADEMIA** es una persona jurídica cuyo objeto social es incentivar la práctica de diversos deportes de la colectividad, y que cuenta con más de 60 años liderando la enseñanza de NATACIÓN y otras disciplinas como son: Taekwondo y CrossFit; la cual considera oportuno brindar los beneficios que la práctica de las referidas disciplinas aporta, en las mejores instalaciones y al mejor precio.
- 1.3. Por medio del presente documento manifiestan su interés en manejar en forma conjunta beneficios especiales para los agremiados, trabajadores, familiares de los agremiados y trabajadores (cónyuges, esposos, hijos y padres) y clientes de **LA ACADEMIA** y **EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA**, de conformidad a los términos establecidos en el presente CONVENIO.

## SEGUNDO: OBJETO

Por el presente instrumento, **EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA** se compromete a ofrecer a **LA ACADEMIA**, los beneficios que se describen a continuación:





# Ilustre Colegio de Abogados de Piura

Permitir colocar modulo informativo y distribución de publicidad (souvenirs o PERIODO 2021 a 2024) al interior de sus instalaciones con previa coordinación.

## 2.2. Apalancamiento en redes sociales:

**Facebook:** Con el propósito de incrementar la difusión del presente convenio se decide realizar publicaciones en redes sociales (Facebook) de ofertas y promociones para colaboradores, familiares de colaboradores y clientes de ambas empresas donde se indiquen los beneficios. Por otro lado, la realización de sorteos con previa coordinación de las partes para incrementar el tráfico web.

## 2.3. Propuesta Económica de LA ACADEMIA

En virtud del presente convenio, **LA ACADEMIA** se compromete a ofrecer a los afiliados y trabajadores del **ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA** y sus familiares directos (cónyuge, hijos) los servicios propios de su objeto social, con descuentos conforme a lo que se establece en el presente documento.

MATRICULA S/. 30.00				
NATACIÓN	PRECIO REGULAR	PRECIO CONVENIO 1 a 4 PERSONAS 15%	CONVENIO GRUPO 5 a 9 PERSONAS MÁS - 20%	CONVENIO GRUPO 10 PERSONAS A MÁS - 25%
DE 6 MESES A 3 AÑOS	S/. 300.00	S/. 255.00	S/. 240.00	S/. 225.00
2 DE 4 A 6 AÑOS				
DE 7 AÑOS A MÁS				
ADULTOS				

Términos y condiciones:

1. No aplica sobre otra promoción.
2. Precios y convenio válido de fecha de firma del presente convenio al 31 de diciembre 2022.
3. Descuento válido sólo para 12 clases al mes, no aplica para 11 o menos de 11 clases al mes.

## TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DE ENTRE LAS PARTES

- 3.1. Ambas instituciones se comprometen a brindar servicios y ofrecer productos de calidad.
- 3.2. Los participantes que formarán parte de la ACADEMIA BERENDSON respetarán los horarios de entrenamiento del Equipo y Pre-equipo del CLUB BERENDSON NATACION.
- 3.3. Los descuentos no son aplicables al CLUB BERENDSON (equipo y pre-equipo)
- 3.4. Para los meses de Enero y Febrero el convenio no tendrá valor.



# Ilustre Colegio de Abogados de Piura

## PERIODO 20210: PLAZO

El presente Convenio surtirá efectos a partir del 14 de junio de 2022 y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre 2022.

Las partes establecen que el plazo mencionado en el párrafo que antecede podrá ser renovado por un plazo igual o mayor mediante un acuerdo escrito entre las partes en dicho sentido; para ello la parte que se encuentre interesada en dicha renovación deberá remitir una comunicación por escrito a la otra parte manifestando su voluntad de renovación con una anticipación de treinta (30) días calendario a la fecha de término del convenio.

## QUINTO: CONTRAPRESTACIÓN

LA ACADEMIA Y EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA declaran que la suscripción del presente Convenio no genera la obligación de pago de contraprestación alguna entre estas, toda vez que el mismo sólo posee como finalidad el establecer condiciones preferenciales (descuentos) respecto del servicio ofrecido.

## SEXTO: RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá ser resuelto por mutuo acuerdo entre las partes, el cual deberá constar por escrito y con la firma de sus respectivos representantes legales.

## SEPTIMO: DOMICILIOS Y HORARIOS

Todas las notificaciones que deban efectuarse en virtud de lo establecido en el presente Convenio, se efectuarán a los domicilios indicados en el presente documento en los horarios de atención como se describen.

Estando de acuerdo en todos y cada uno de sus términos, ambas partes suscriben el presente Convenio en original y dos (02) copias de igual tenor, en la ciudad de Piura, a los 16 días del mes de junio del 2022.

Diego Saavedra Feria  
ADMINISTRADOR  
ACADEMIA BERENDSON



Martín Héctor Castillo Nizama  
DECANO  
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA